



CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXIV Legislatura Constitucional
Dip. María de Jesús Mendoza Sánchez.

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
 DEL
 ESTADO DE OAXACA

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL
 VIRUS SARS-CoV2, COVID 19"

PODER LEGISLATIVO
 H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
 20 SEP 2021
 14:00 hrs

San Raymundo Jalpan, Oaxaca; 20 de septiembre de 2021

Asunto: Punto de Acuerdo

DIRECCIÓN DE APOYO
 LEGISLATIVO
ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO
 DEL ESTADO DE OAXACA**

PRESENTE.

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA
 14:00 hrs
 20 SEP 2021
 Con Anexo
 SECRETARÍA DE SERVICIOS
 PARLAMENTARIOS

MARIA DE JESUS MENDOZA SANCHEZ, Diputada integrante de esta LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, en uso del derecho de iniciativa que a los representantes populares otorgan los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 20, 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 55 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con todo respeto comparezco y expongo:

Que, por su conducto presento a esta soberanía, el punto de acuerdo por el que **LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, REALIZA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL MTRO. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR, Y AL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA DR. JUAN**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXIV Legislatura Constitucional
Dip. María de Jesús Mendoza Sánchez.

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID 19"

CARLOS MÁRQUEZ HEINE, PARA QUE DE MANERA COORDINADA SE EXPLORE LA POSIBILIDAD DE CONSERVAR A LOS DOCTORES, DOCTORAS, ENFERMERAS, ENFERMEROS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO NECESARIO EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE NUESTRO ESTADO, LO ANTERIRO A FIN DE GARANTIZAR EL ACCESO A LA SALUD DE LAS Y LOS OAXAQUEÑOS.

Por lo que me permito someter a la consideración de esta Soberanía, la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ÚNICO: - La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4o., párrafos cuarto y noveno, el derecho humano de toda persona a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, así como el derecho que tienen los niños y las niñas a la satisfacción de sus necesidades de salud.

2

La promoción de la salud de los niños representa un objetivo estratégico para todo Estado que pretenda construir una sociedad sana, justa y desarrollada. La condición de salud de los niños afecta de manera importante el rendimiento educativo de los escolares, y éste, a su vez, tiene un efecto significativo en la salud y la capacidad



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXIV Legislatura Constitucional
Dip. María de Jesús Mendoza Sánchez.

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID 19"

productiva en la edad adulta, es decir, la salud de los primeros años determina las condiciones futuras de esa generación.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en su apartado II, Política Social "Instituto Nacional de Salud para el Bienestar", señala que el gobierno federal realizará las acciones necesarias para garantizar que hacia 2024 todas y todos los habitantes de México puedan recibir atención médica y hospitalaria gratuita, incluidos el suministro de medicamentos y materiales de curación y los exámenes clínicos.

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, en su Anexo 25 establece al Seguro Médico Siglo XXI, en lo sucesivo "EL PROGRAMA", como uno de los que deben sujetarse a Reglas de Operación, mediante el cual el Gobierno Federal continuará en dicho ejercicio fiscal, las acciones conducentes que aseguren la cobertura de servicios de la salud de todos los niños en el país, ya que operará en todas las localidades del territorio nacional financiando la atención médica completa e integral a los niños beneficiarios que no cuentan con ningún tipo de seguridad social.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXIV Legislatura Constitucional
Dip. María de Jesús Mendoza Sánchez.

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID 19"

Con fecha 28 de diciembre de 2019 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI, para el Ejercicio Fiscal 2020, en lo sucesivo "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

En atención a lo anterior, conforme a lo dispuesto en la fracción I del apartado B del artículo 13 de la Ley general de Salud, corresponde a los gobiernos de las entidades federativas, dentro de sus respectivas jurisdicciones territoriales, organizar, operar, supervisar y evaluar, entre otros la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social.

De este modo, para la prestación de los servicios señalados en, el párrafo anterior las entidades federativas deben sujetarse a lo señalado en el Título Tercero Bis. de la Ley en comento.

Ahora bien, los principios organizativos del modelo de salud para el Bienestar establecen que deben ser Integral, Acceso Universal garantizado, centrado en las personas, eficiente y eficaz, calidad, equitativo, enfoque de género, interculturalidad, redes integradas de servicios de salud, financiamiento adecuado y coordinación intersecretarial, dichos principios constituyen en esencia base del nuevo sistema de salud.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXIV Legislatura Constitucional
Dip. María de Jesús Mendoza Sánchez.

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID 19"

Los profesionales de la salud, sin lugar a dudas son la piedra fundamental para que el desarrollo, establecimiento y la concreción de un sistema de salud en el que se garantice el acceso a la salud como el derecho a la misma.

En los últimos días, diversos medios de comunicación así como Doctores, Doctoras, Enfermeras, Enfermeros y personal administrativo adscritos al área de ala salud, han estado denunciando el despido del cual han sido objeto, no es omiso señalar que también padres de familia, mediante redes sociales han externado su preocupación por la falta de médicos en los hospitales, que puedan atender a sus pacientes, incluido niñas y niños, tal es el caso del hospital de la niñez oaxaqueña por mencionar.

5

Derivado de lo anterior, y ante la preocupación de que aun nado a los contagios por covid-19, se lamenten la pérdida de vidas por la falta de los profesionales de la salud es por lo que someto a consideración de esta Diputación el siguiente proyecto de:



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXIV Legislatura Constitucional
Dip. María de Jesús Mendoza Sánchez.

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID 19"

ACUERDO

PRIMERO: LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, REALIZA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL MTRO. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR, Y AL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA DR. JUAN CARLOS MÁRQUEZ HEINE, PARA QUE DE MANERA COORDINADA SE EXPLORE LA POSIBILIDAD DE CONSERVAR A LOS DOCTORES, DOCTORAS, ENFERMERAS, ENFERMEROS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO NECESARIO EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE NUESTRO ESTADO, LO ANTERIRO A FIN DE GARANTIZAR EL ACCESO A LA SALUD DE LAS Y LOS OAXAQUEÑOS.

6

Con fundamento en lo establecido en el segundo párrafo del artículo 56 solicito que el presente punto de acuerdo sea tratado de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

ATENTAMENTE.

DIP. MARIA DE JESUS MENDOZA SANCHEZ.



http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5617656&fecha=06/05/2021

ESTADO DE OAXACA
LEGISLATURA
DIP. MARIA DE JESUS MENDOZA SANCHEZ